



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Carmen de Patagones, 7 de Abril de 2022.-
Expediente 4084-1274HCD/22.

VISTO:

El Expediente 4084-1274HCD/22; y:

CONSIDERANDO:

Qué, el Club Villa Morando solicita la eximición del pago del 5%, según lo establecido bajo Ordenanza N°110/05.

Qué, la eximición solicitada corresponde a la rifa autorizada bajo Ordenanza Municipal N°2912, y corresponde al Expediente N°4084-2491/18.

Qué, a fojas 13; 14 Y 15 figuran las actas de entrega de premios a los ganadores de la rifa mencionada.

Qué, de acuerdo al artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, establecer dicha eximición.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a eximir por única vez el 5% que le corresponde abonar, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°110/05, al Club Social Deportivo Villa Morando, por lo recaudado en la rifa autorizada bajo Ordenanza N°2912.-----

Artículo 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el decreto de promulgación para su archivo.-----

**MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**



**ROSARIO MELLUSO
VICE-PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE PATAGONES**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 4° SESIÒN ORDINARIA - 5° REUNIÒN- DÌA -06-04-2022. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°3626.